

**COMPLEMENTACIÓN
BASES CLUB MAICAO
O
TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO**

En la ciudad de Santiago de Chile, a 12 de enero de 2022, comparece **COMERCIAL MAICAO SpA**, sociedad del giro de su denominación, rol único tributario N°79.500.520-K, en adelante también e indistintamente “MAICAO”, representada por don **José Ignacio Larrondo Concha**, cédula nacional de identidad número 10.224.286-6, y don **Vittorio Solari Coloma**, cédula nacional de identidad número 13.194.202-8, todos domiciliados para estos efectos en Avenida El Salto N°4875, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, vienen en complementar las “BASES CLUB MAICAO” o “LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO”, en adelante indistintamente la “Las Bases” o “El Programa”, sin perjuicio de los documentos que se dicten en el futuro con el objeto de aclarar y/o modificar el presente instrumento:

PRIMERO: Por medio de instrumento de fecha 25 de diciembre de 2020, se establecieron y regularon las BASES CLUB MAICAO o LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO. En la misma fecha mencionada se protocolizó el instrumento ya identificado en la Notaría de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

SEGUNDO: En este acto, los comparecientes en su calidad de representantes de COMERCIAL MAICAO SpA, vienen en complementar las BASES CLUB MAICAO o LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PROGRAMA DE FIDELIZACIÓN CLUB MAICAO en el sentido que se indica a continuación:

A.- En las bases, cuando se haga referencia a “Comercial Maicao Limitada”, se entenderá que actualmente se alude a “Comercial Maicao SpA”.

B.- Se incorporan como nuevos beneficios las “ofertas y promociones en la categoría medicamentos”, respecto de aquellos locales que se encuentren autorizados por la autoridad sanitaria para expender y dispensar estos productos farmacéuticos. Los beneficios mencionados se aplicarán sobre los precios lista. La vigencia y condiciones específicas de cada actividad (cómo, por ejemplo, el porcentaje de descuento, entre otros) serán determinados por el administrador del Programa, Maicao o quien éste último designe.

C.- Los beneficios que se concedan en medicamentos se aplicarán sólo a los productos disponibles dentro del mix de Maicao. El administrador del Programa, Maicao, o quien éste último designe podrá especificar las categorías y/o productos que se comprenden en cada actividad, a través del anexo respectivo, el sitio web, o por cualquier otro medio que estime conducente a dicho objetivo. Sin perjuicio de los anterior, respecto de los beneficios en medicamentos se excluyen aquellos medicamentos que, a esta fecha y en lo sucesivo, califiquen técnicamente como vacunas, medicamentos oncológicos, inmunológicos, medicina reproductiva y veterinaria, dispositivos o accesorios médicos, recetario y oficinales, y/o cualquier otro producto comercializado por el Centro de Especialidades Farmacéuticas CESFAR o similares.

D.- Se establece que los medios de anuncio e información que utilizará Maicao para efectos de los beneficios que entregue en medicamentos y en los otros productos que comercialice, por defecto, serán las comunicaciones o gráficas publicitarias en los locales, sin perjuicio de las comunicaciones que se dirijan vía correos electrónicos a los socios del Club, los comunicados vía sitio web y las comunicaciones de alcance general que se estime utilizar en caso de modificaciones, complementos y/o término de cada actividad, ya sea mediante insertos en sitios web, comunicaciones en algún diario de circulación nacional, medios digitales u otras. Los socios del Club podrán obtener información acerca de cada actividad, oferta o promoción, en el sitio web, puntos de venta de los locales o mediante los mecanismos que actualmente o en el futuro Maicao para estos fines.

TERCERO: En todo lo no regulado en el presente instrumento, se aplicarán las bases singularizadas en la cláusula primera.

CUARTO: MAICAO se reserva el derecho de modificar este instrumento en forma total o parcial, difundiendo estas modificaciones al público en general con la debida antelación.

QUINTO: La personería de don José Ignacio Larrondo Concha y don Vittorio Solari Coloma para actuar en representación de COMERCIAL MAICAO SpA, consta en escritura pública de 28 de mayo de 2021, otorgada en la Notaria de Santiago de doña Valeria Ronchera Flores.

Certificado de firmas electrónicas:
EE3708741-F413-4C1C-B454-2C581E140433



Firmado por

Firma electrónica

Jose Larrondo
CHL 102242866
jose.larrondo@maicao.cl

GMT-04:00 Viernes, 28 Enero, 2022 10:58:11
Identificador único de firma:
7E326E15-995A-4518-AC65-AA5696BAE7E0

Vittorio Solari
CHL 131942028
vittorio.solari@socofar.com

GMT-04:00 Martes, 18 Enero, 2022 07:33:59
Identificador único de firma:
7DC3F101-FF63-4CDE-8332-2E6E23E1BA2B